

**ACUERDO N° MS-DM-MF-3372-2022**  
**LA MINISTRA DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.”

**CONSIDERANDO:**

1° Que los días 01 y 02 de junio del 2022 se llevará a cabo en Ciudad Panamá, Panamá la actividad denominada "*Taller para la validación de los lineamientos técnicos para mejorar el acceso a medicamentos e insumos para prevención del embarazo adolescente.*"

2° Que la participación de las señoras Tannia Rivas Chaves y Nancy Vargas Guevara, ambas funcionarias de la Dirección de Planificación, en dicha actividad, es indispensable siendo que se lleva a cabo en el marco de un proyecto del cual forma parte Costa Rica, el cual tiene como objetivo contribuir a garantizar el acceso y cobertura universal a las intervenciones que protegen y promueven el bienestar de la salud sexual reproductiva de los adolescentes, incluyendo la información y educación integral en sexualidad, la consejería y el acceso a métodos anticonceptivos de alta eficacia y prevención contra la violencia sexual.

**POR TANTO,**

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Designar a las señoras Tannia Rivas Chaves, cédula de identidad N° 1-1234-0269 y Nancy Vargas Guevara, cédula de identidad N° 1-0962-0551, funcionarias de la Dirección de Planificación para que asistan y participen en la actividad denominada: "*Taller para la validación de los lineamientos técnicos para mejorar el acceso a medicamentos e insumos para prevención del embarazo adolescente*", que se llevará a cabo en Ciudad Panamá, Panamá, los días 01 y 02 de junio de 2022.

**Artículo 2.-** Los gastos de las funcionarias por concepto de participación, serán asumidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica (SE-COMISCA), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

**Artículo 3.-** Durante los días de vigencia del presente acuerdo, en los que se autoriza la participación de las funcionarias en la actividad de capacitación, estas devengarán el 100% de su salario.

**Artículo 4.-** Para efectos de itinerario las funcionarias estarán saliendo del país el día 31 de mayo y regresando el 03 de junio del 2022.

**Artículo 5.-** Rige a partir del 31 de mayo al 03 de junio de 2022.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veintidós.  
**PUBLIQUESE.**

**DRA. JOSELYN MARIA CHACÓN MADRIGAL**  
**MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha N° 8201